

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 004 DE 2021

PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CSJ – TRIBUNALES MEDELLÍN ANTIOQUIA

**“REALIZAR LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS
COMPLEMENTARIOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DEL CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UBICADO EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, CALLE 41 N°52-28, CENTRO
ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL “LA ALPUJARRA”**

BOGOTÁ D.C., MARZO 24 DE 2021

INTRODUCCIÓN

Conforme las obligaciones definidas en materia de contratos derivados en el Contrato de Fiducia No. 102 de 2016, el presente documento contiene el **INFORME FINAL DE EVALUACIÓN** del Proceso de Selección Simplificada No. 004 de 2021, cuyo objeto corresponde **“REALIZAR LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UBICADO EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, CALLE 41 N°52-28, CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL “LA ALPUJARRA”** el cual incluye la verificación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y económico y financiero de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma, el pasado cinco (05) de marzo de 2021.

La verificación de la documentación fue realizada por los evaluadores designados para el efecto por **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** y **LA ANIM**, quienes dieron aplicación a los requisitos definidos en el Documento Técnico de Soporte.

Corresponde a **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CSJ – TRIBUNALES MEDELLÍN ANTIOQUIA**, adelantar la verificación jurídica y financiera, por su parte, **LA ANIM** adelantará la verificación técnica y económica dada la naturaleza especial del servicio que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas y evaluadas cuyos soportes reposan en el archivo de **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** quien actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CSJ – TRIBUNALES MEDELLÍN ANTIOQUIA** son las siguientes:

N°	NOMBRE DE POSTULANTES	N° DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
1.	U.T. TEMPORAL JAVIER VERA ARQUITECTOS S.A.S. Y CONVEL S.A.S.	653	\$2.452.751.183
2.	U.T. TRIBUNALES – MC ARQUITECTOS S.A. – JCM ESTUDIO S.A.S. y SUMAC LATINOAMERICA S.A.S.	432	\$2.581.824.000

A continuación, **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CSJ – TRIBUNALES MEDELLÍN ANTIOQUIA**, presenta los resultados consolidados de las verificaciones de los requisitos de carácter jurídico, y financiero.

1. EVALUACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

POSTULANTE: **U.T. JAVIER VERA ARQUITECTOS S.A.S. Y ARQUITECTOS S.A.S. Y CONVEL S.A.S.**
 CONFORMADA POR JAVIER VERA ARQUITECTOS S.A.S. Y CONVEL S.A.S.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	37-42	<p>SUBSANÓ MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO 18 de marzo de 2021 3:00 p. m.</p> <p>CUMPLE</p>	<p>Representado por JAVIER VERA LONDOÑO, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.579.000.</p> <p>Avalada por la HERNÁN DARIO MUÑOZ URIBE, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.623.922, T.P. 05700-3924 CND. Arquitecto.</p> <p>El postulante aportó la documentación requerida, valorada la misma por el Comité Asesor Evaluador, se evidencia que cumple con las exigencias del Documento Técnico de Soporte, subsanando la misma.</p> <p>Líder: JAVIER VERA ARQUITECTOS SAS, con NIT. 901.047.484-7.</p> <p>El postulante aportó la documentación requerida, valorada la misma por el Comité Asesor Evaluador, se evidencia que cumple con las exigencias del Documento Técnico de Soporte, subsanando la misma.</p>
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	16	X	Copia de la cédula de ciudadanía No. 71.579.000 de Medellín a nombre de JAVIER VERA LONDOÑO .
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	40-42	<p>SUBSANÓ MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO 18 de marzo de 2021 3:00 p. m.</p> <p>CUMPLE</p>	<p>El postulante aportó la documentación requerida, valorada la misma por el Comité Asesor Evaluador, se evidencia que cumple con las exigencias del Documento Técnico de Soporte, subsanando la misma.</p> <p>La Carta de presentación avalada por el</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>arquitecto HERNÁN DARÍO MUÑOZ URIBE con cédula de ciudadanía No. 71.623.922 de Medellín, T.P. 05700-3924 CND. Arquitecto.</p> <p>Certificado No. E379913 expedido el dieciocho (18) de febrero de 2021 por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares.</p> <p>El postulante aportó la documentación requerida, valorada la misma por el Comité Asesor Evaluador, se evidencia que cumple con las exigencias del Documento Técnico de Soporte, subsanando la misma.</p>
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	23-24	<p>SUBSANÓ MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO 18 de marzo de 2021 3:00 p. m.</p> <p>CUMPLE</p>	<p>El postulante aportó la documentación requerida, valorada la misma por el Comité Asesor Evaluador, se evidencia que cumple con las exigencias del Documento Técnico de Soporte, subsanando la misma.</p> <p>UT JAVIER VERA ARQUITECTOS S.A.S. Y ARQUITECTOS S.A.S. Y CONVEL S.A.S.</p> <p>1 JAVIER VERA ARQUITECTOS PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN 70%</p> <p>1. CONVEL S.A.S. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN 30%.</p> <p>El postulante aportó la documentación requerida, valorada la misma por el Comité Asesor Evaluador, se evidencia que cumple con las exigencias del Documento Técnico de Soporte, subsanando la misma.</p>
Garantía de Seriedad de la Postulación			<p>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. CU 138472</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	647-653	<p>SUBSANÓ MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO 18 de marzo de 2021 3:00 p. m.</p> <p>CUMPLE</p>	<p>EXPEDIDA POR SEGUROS CONFIANZA S.A.</p> <p>El postulante aportó la documentación requerida, valorada la misma por el Comité Asesor Evaluador, se evidencia que cumple con las exigencias del Documento Técnico de Soporte, subsanando la misma.</p> <p>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO.C. PAD CSJ – TRIBUNALES MEDELLIN ANTIOQUIA NIT 830.053.994-4.</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatros (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aporta recibo de pago.</p> <p>El postulante aportó la documentación requerida, valorada la misma por el Comité Asesor Evaluador, se evidencia que cumple con las exigencias del Documento Técnico de Soporte, subsanando la misma.</p>
Certificado de existencia y representación	3-6	CUMPLE	JAVIER VERA ARQUITECTOS S.A.S. NIT. 901.047.484-7

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 60 meses contados desde la publicación del aviso de invitación.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>			<p>RL JAVIER VERA LONDOÑO CC 71.579.000</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el dieciséis (16) de febrero de 2021 Código de verificación No. cDRlaibrqschkvzt.</p> <p>La Sociedad no se haya disuelta y su duración en indefinida.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>
	08-14	<p>SUBSANÓ MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO 18 de marzo de 2021 3:00 p. m</p> <p>CUMPLE</p>	<p>CONVEL S.A.S. NIT 890.905.022-6</p> <p>RL MAURICIO VÉLEZ ESCOBAR SUPLENTE PRIMERO DANIEL VÉLEZ BRAVO</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el dieciocho (18) de FEBRERO de 2021 Código de verificación No. jxbMkhEjekjdljkq.</p> <p>La Sociedad no se haya disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre 2.050.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p><i>El postulante aportó la documentación requerida, valorada la misma por el Comité Asesor Evaluador, se evidencia que cumple con las exigencias del Documento Técnico de Soporte, subsanando la misma.</i></p>
<p>Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.</p>	27-30	<p>SUBSANÓ MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO 18 de marzo de 2021 3:00 p. m</p>	<p>JAVIER VERA ARQUITECTOS S.A.S.</p> <p>Certificado, suscrito por JAVIER VERA LONDOÑO identificado con cedula de ciudadanía 71.579.000 en calidad Representante Legal y LUZ ESTELLA MARÍN MONTOYA identificada con cédula</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
		CUMPLE	No. 32.539.735 y T.P. 5970-T del Once (11) de febrero de 2.021. El postulante aportó la documentación requerida, valorada la misma por el Comité Asesor Evaluador, se evidencia que cumple con las exigencias del Documento Técnico de Soporte, subsanando la misma.
	32-35	SUBSANÓ MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO 18 de marzo de 2021 3:00 p. m CUMPLE	CONVEL S.A.S. Certificado, suscrito por DIANA CAROLINA FRANCO MARTÍNEZ identificada con cedula de ciudadanía 1.128.265.228 con tarjeta profesional TP 157436-T, en calidad Revisora Fiscal con fecha dieciséis (16) de marzo de 2021. El postulante aportó la documentación requerida, valorada la misma por el Comité Asesor Evaluador, se evidencia que cumple con las exigencias del Documento Técnico de Soporte, subsanando la misma.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	Si al postulante UT JAVIER VERA ARQUITECTOS S.A.S. Y ARQUITECTOS S.A.S. Y CONVEL S.A.S. , le es aceptada su Oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre de la UT JAVIER VERA ARQUITECTOS S.A.S. Y ARQUITECTOS S.A.S. Y CONVEL S.A.S. previo a la suscripción del contrato.		
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	16	CUMPLE	JAVIER VERA ARQUITECTOS S.A.S. Copia de la cédula de ciudadanía No. 71.579.000 de Medellín a nombre de JAVIER VERA LONDOÑO.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	18	<p>SUBSANÓ MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO 18 de marzo de 2021 3:00 p. m</p> <p>CUMPLE</p>	<p>CONVEL S.A.S.</p> <p>Copia de la cédula de ciudadanía No. 71.786.211 de Bogotá a nombre de DANIEL VÉLEZ BRAVO.</p> <p>El postulante aportó la documentación requerida, valorada la misma por el Comité Asesor Evaluador, se evidencia que cumple con las exigencias del Documento Técnico de Soporte, subsanando la misma.</p>
Registro Único Tributario – RUT	51	<p>SUBSANÓ MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO 18 de marzo de 2021 3:00 p. m</p> <p>CUMPLE</p>	<p>JAVIER VERA ARQUITECTOS S.A.S.</p> <p>Allega copia del RUT formulario No. 14744110109 con fecha de generación del documento 25-02-2021.</p> <p>El postulante aportó la documentación requerida, valorada la misma por el Comité Asesor Evaluador, se evidencia que cumple con las exigencias del Documento Técnico de Soporte, subsanando la misma.</p>
	53-55	<p>CUMPLE</p>	<p>CONVEL S.A.S.</p> <p>Allega copia RUT- formulario No. 14743850289 con fecha de generación del documento 24-02-2021.</p>
<p>Si al postulante U.T. JAVIER VERA ARQUITECTOS S.A.S Y CONVEL S.A.S., le es aceptada su Oferta, deberá aportar el Registro único Tributario a nombre U.T. JAVIER VERA ARQUITECTOS S.A.S Y CONVEL S.A.S, previo a la suscripción del contrato.</p>			
	395-396	<p>CUMPLE</p>	<p>JAVIER VERA ARQUITECTOS S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios aportada es de fecha veinticuatro (24) de febrero de 2021 sin encontrar inhabilidades. Certificado ordinario No. 161673856.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>			<p>JAVIER VERA LONDOÑO La certificación de antecedentes disciplinarios aportada es de fecha diecinueve (19) de febrero de 2021 sin encontrar inhabilidades. Certificado ordinario No. 161370260.</p>
	399-400	<p>SUBSANÓ MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO 18 de marzo de 2021 3:00 p. m</p> <p>CUMPLE</p>	<p>CONVEL S.A.S.</p> <p>El postulante aportó la documentación requerida, valorada la misma por el Comité Asesor Evaluador, se evidencia que cumple con las exigencias del Documento Técnico de Soporte, subsanando la misma.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios aportada es de fecha dieciséis (16) de marzo de 2021 sin encontrar inhabilidades. Certificado ordinario No. 163055060.</p> <p>DANIEL VÉLEZ BRAVO</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios aportada es de fecha veinticuatro (24) de febrero de 2021 sin encontrar sanciones ni inhabilidades. Certificado ordinario No. 161691447.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	408-409	CUMPLE	<p>JAVIER VERA ARQUITECTOS S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales aportada es de fecha quince (15) de febrero de 2021 sin encontrar inhabilidades. Certificado ordinario No. 901074484210215114835.</p> <p>JAVIER VERA LONDOÑO La certificación de antecedentes fiscales aportada es de fecha diecinueve (19) de</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			febrero de 2021 sin encontrar inhabilidades. Certificado ordinario No. 7157900021029120054.
	411-412	CUMPLE	<p>CONVEL S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales aportada es de fecha dieciocho (18) de febrero de 2021 sin encontrar antecedentes. Código de verificación 8909050226210218075541.</p> <p>DANIEL VÉLEZ BRAVO</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales es de fecha ocho (08) de febrero de 2021, sin encontrar antecedentes y con código de verificación 71786211210208131140.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	402	CUMPLE	<p>La certificación de antecedentes judiciales presentada por JAVIER VERA LONDOÑO es del veintitrés (23) de febrero de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	405	CUMPLE	<p>La certificación de antecedentes judiciales presentada por DANIEL VÉLEZ BRAVO es del OCHO (8) de febrero de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Certificado de la Policía Nacional de	403	CUMPLE	La certificación de antecedentes judiciales presentada por JAVIER VERA LONDOÑO

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.			es del DIECIOCHO (18) de febrero de 2021 sin encontrar antecedentes.
	406	CUMPLE	La certificación de antecedentes judiciales presentada por DANIEL VÉLEZ BRAVO es del veinticuatro (24) de febrero de 2021, sin encontrar antecedentes Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Compromiso de Confidencialidad	414-415	CUMPLE	U.T. JAVIER VERA ARQUITECTOS S.A.S. Y CONVEL S.A.S. Se aporta documento suscrito por la Representante Legal JAVIER VERA LONDOÑO con fecha primero (01) de marzo de 2.021. El postulante subsana en tiempo y cumple con el requisito.
Prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	417	CUMPLE	U.T. JAVIER VERA ARQUITECTOS S.A.S. Y CONVEL S.A.S. Se aporta documento suscrito por la Representante Legal JAVIER VERA LONDOÑO con fecha primero (01) de marzo de 2.021. El postulante subsana en tiempo y cumple con el requisito.
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	CUMPLE		

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR
	SI	NO	
U.T. JAVIER VERA ARQUITECTOS S.A.S. Y CONVEL S.A.S.		X	CUMPLE

2. POSTULANTE: **UNIÓN TEMPORAL TRIBUNALES** CONFORMADA POR MC ARQUITECTOS S.A., JCM ESTUDIO S.A.S. Y SUMAC LATIONAMERICA S.A.S.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	4-6	CUMPLE	Representado por MARIO ANDRÉS CABRERA PINZÓN , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.087.073 de Bogotá D.C. AVALADA: MARIO ANDRÉS CABRERA PINZÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 80.087.073 de Bogotá Ingeniero Civil con matrícula profesional A25172008-80087073. LIDER: MC ARQUITECTOS S.A.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	7	CUMPLE	MARIO ANDRÉS CABRERA PINZÓN , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.087.073 de Bogotá D.C.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	7-8	SUBSANÓ MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO 18 de marzo de 2021 4:06 p. m. CUMPLE	MARIO ANDRÉS CABRERA PINZÓN , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.087.073 de Bogotá, Arquitecto con matrícula profesional E364153. Aporta Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido el 24 de noviembre de 2020. Aporta Copia de la cédula, matrícula profesional de arquitecto No. A25172008-80087073 y certificado de antecedentes profesionales No. E385134 del dieciséis (16) de marzo de 2.021. El postulante aportó la documentación requerida, valorada la misma por el Comité Asesor Evaluador, se evidencia que cumple con las exigencias del Documento Técnico de Soporte, subsanando la misma.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.			UNIÓN TEMPORAL TRIBUNALES Documento de Constitución de la respectiva

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	11-12	CUMPLE	<p>Estructura Plural con fecha veinticuatro (24) de febrero de 2021.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. MC ARQUITECTOS S.A., Participación: 50% 2. JCM ESTUDIO S.A.S Participación: 30% 3. SUMAC LATIONAMERICA S.A.S. Participación: 20%
Garantía de Seriedad de la Postulación	213-216	<p>SUBSANÓ MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO O 18 de marzo de 2021 4:06 p. m.</p> <p>CUMPLE</p>	<p>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 21-45-101324285 (1)</p> <p>EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.</p> <p>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CSJ – TRIBUNALES MEDELLÍN ANTIOQUIA IDENTIFICADO CON NIT NIT 830.053.994-4.</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatros (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aporta recibo de pago.</p> <p>El postulante aportó la documentación requerida, valorada la misma por el Comité Asesor Evaluador, se evidencia que cumple con las exigencias del Documento Técnico de Soporte, subsanando la misma.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 60 meses contados desde la publicación del aviso de invitación.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	14-16	CUMPLE	<p>MC ARQUITECTOS S.A. NIT. 830.146.499-1</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el ocho (08) de febrero de 2021 con código de verificación a21149047ED157.</p> <p>La duración de la sociedad es hasta el veinte (20) de febrero de 2.054.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>
	34-40	CUMPLE	<p>JCM ESTUDIO S.A.S. RL CARLOS MAURICIO GIRALDO QUINTERO</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el veinticinco (25) de febrero de 2021. Código de verificación rCMsBcNyDf.</p> <p>La duración de la sociedad es hasta el veintisiete (27) de noviembre de 2.068.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>
	145-150	CUMPLE	<p>SUMAC LATIONAMERICANA S.A.S. RL JUAN ALEJANDRO CARLOS RIVERA</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el quince (15) de febrero de 2021. Código de verificación A21185197EEE56.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinido.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p>Tiene autorización de la asamblea General de accionistas con fecha veintitrés (23) de febrero de 2021 autoriza al RL JUAN ALEJANDRO CARLOS RIVERA para la ejecución de todo acto o contrato que exceda de Mil (1.000) SMMLV igualmente para la</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			conformación de consorcios y U.T. o cualquier otra tipa de asociación.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	200-204	SUBSANÓ MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO 18 de marzo de 2021 4:06 p. m. CUMPLE	MC ARQUITECTOS S.A. Certificado, suscrito por ALDEMAR LÓPEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 19.123.847 de Bogotá D.C y T.P. 42995-T., en calidad Revisor Fiscal. El postulante aportó la documentación requerida, valorada la misma por el Comité Asesor Evaluador, se evidencia que cumple con las exigencias del Documento Técnico de Soporte, subsanando la misma.
	205	SUBSANÓ MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO 18 de marzo de 2021 4:06 p. m. CUMPLE	Certificado, suscrito por DIANA ISLENA HENAO RINCON identificado con cédula de ciudadanía No. 42.133.820 de Pereira y T.P.88690T., en calidad Revisor Fiscal. El postulante aportó la documentación requerida, valorada la misma por el Comité Asesor Evaluador, se evidencia que cumple con las exigencias del Documento Técnico de Soporte, subsanando la misma.
	208-	CUMPLE	MC ARQUITECTOS S.A. Certificado, suscrito por EDUIN FERNEY SALGADO BEJARANO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.583.634 y T.P. 271714-R-T., en calidad Revisor Fiscal, de veintidós (22) de febrero de 2.021.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	Si al postulante UNIÓN TEMPORAL TRIBUNALES , le es aceptada su Oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre de UNIÓN TEMPORAL TRIBUNALES previo a la suscripción del contrato.		
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	7	CUMPLE	MC ARQUITECTOS S.A. MARIO ANDRÉS CABRERA PINZÓN , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.087.073 de Bogotá D.C.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	41	CUMPLE	JCM ESTUDIO S.A.S. CARLOS MAURICIO GIRALDO QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.026.454 de Pereira.
	150	CUMPLE	SUMAC LATINOAMERICANA S.A.S. JUAN ALEJANDRO CARLOS ALBERTO RIVERA PINILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.323.916 de Popayán.
Registro Único Tributario RUT	26	SUBSANÓ MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO O 18 de marzo de 2021 4:06 p. m. CUMPLE	MC ARQUITECTOS S.A. No. De FORMULARIO 14745863247 Fecha de generación del documento 06/03/2021 Allega copia RUT- Régimen Común, cuya fecha de expedición es 06/03/2021. El postulante aportó la documentación requerida, valorada la misma por el Comité Asesor Evaluador, se evidencia que cumple con las exigencias del Documento Técnico de Soporte, subsanando la misma.
	130-134	SUBSANÓ MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO O 18 de marzo de 2021 4:06 p. m. CUMPLE	JMC ESTUDIO S.A.S. RUT formulario No. 14653628806 fecha de generación del documento 12/05/2020. Allega copia RUT- Régimen Común, cuya fecha de expedición 18/03/2021. El postulante aportó la documentación requerida, valorada la misma por el Comité Asesor Evaluador, se evidencia que cumple con las exigencias del Documento Técnico de Soporte, subsanando la misma.
	192-193	SUBSANÓ MEDIANTE CORREO	RUT formulario No. 14694340242 fecha de generación del documento 29/01/2021. Allega copia RUT- Régimen Común, cuya

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
		ELECTRÓNICO O 18 de marzo de 2021 4:06 p. m. CUMPLE	fecha de expedición es 16/03/2021. El postulante aportó la documentación requerida, valorada la misma por el Comité Asesor Evaluador, se evidencia que cumple con las exigencias del Documento Técnico de Soporte, subsanando la misma
Si al postulante UNIÓN TEMPORAL TRIBUNALES le es aceptada su Oferta, deberá aportar el Registro único Tributario a nombre UNIÓN TEMPORAL TRIBUNALES , previo a la suscripción del contrato.			
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	29-30	CUMPLE	La certificación de antecedentes disciplinarios de MC ARQUITECTOS S.A. , aportada es de fecha veintitrés (23) de febrero de 2021 y con certificado ordinario No. 161656313. La certificación de antecedentes disciplinarios de MARIO ANDRÉS CABRERA , es de fecha veintitrés (23) de febrero de 2021 y con certificado ordinario No. 161656251. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	135-136	CUMPLE	La certificación de antecedentes disciplinarios de JMC ESTUDIO S.A.S. , aportada es de fecha veintitrés (23) de febrero de 2021 y con certificado ordinario No. 161655674. La certificación de antecedentes disciplinarios de CARLOS MARIO GIRALDO QUINTERO , es de fecha veintitrés (23) de febrero de 2021 y con certificado ordinario No. 161655614. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	197-198	CUMPLE	La certificación de antecedentes disciplinarios de SUMAC LATIIONAMERICANA S.A.S. , aportada es de fecha veintitrés (23) de febrero de 2021 y con certificado ordinario No. 161654520. La certificación de antecedentes disciplinarios de JUAN ALEJANDRO CARLOS ALBERTO RIVERA PINILLA , es de fecha veintitrés (23)

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			de febrero de 2021 y con certificado ordinario No. 161654360. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	31-32	CUMPLE	La certificación de antecedentes fiscales de MC ARQUITECTOS S.A. , aportada es de fecha veintitrés (23) de febrero de 2021 y con certificado ordinario No. 8301464991210223184430. La certificación de antecedentes fiscales de MARIO ANDRÉS CABRERA es de fecha veintitrés (23) de febrero de 2021 y con certificado ordinario No. 80087073210223184326. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	137-138	CUMPLE	La certificación de antecedentes disciplinarios de JMC ESTUDIO S.A.S. , aportada es de fecha veintitrés (23) de febrero de 2021 y con certificado ordinario No. 9012341406210223184059. La certificación de antecedentes disciplinarios de CARLOS MARIO GIRALDO QUINTERO , es de fecha veintitrés (23) de febrero de 2021 y con certificado ordinario No. 10026454210223184028. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	195-196	CUMPLE	La certificación de antecedentes disciplinarios de SUMAC LATIONAMERICANA S.A.S. , aportada es de fecha veintitrés (23) de febrero de 2021 y con certificado ordinario No. 900601829221022318291. La certificación de antecedentes disciplinarios de JUAN ALEJANDRO CARLOS ALBERTO RIVERA PINILLA , es de fecha veintitrés (23) de febrero de 2021 y con certificado ordinario No. 76323916210223182837.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	27	CUMPLE	La certificación de antecedentes judiciales MARIO ANDRÉS CABRERA PINZÓN , es de fecha veintitrés (23) de febrero de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	142	CUMPLE	La certificación de antecedentes judiciales de CARLOS MAURICIO GIRALDO QUINTERO es de fecha diez (10) de febrero de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	194	CUMPLE	La certificación de antecedentes judiciales de JUAN ALEJANDRO CARLOS ALBERTO RIVERA PINILLA , es de fecha veintitrés (23) de febrero de 2021.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	28	CUMPLE	La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia, de MARIO ANDRÉS CABRERA PINZÓN , es verificada el veintitrés (23) de febrero de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	142	CUMPLE	La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia CARLOS MAURICIO GIRALDO QUINTERO es de fecha veintitrés (23) de febrero de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	199	CUMPLE	La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia CARLOS MAURICIO GIRALDO QUINTERO es de fecha veintitrés (23) de febrero de 2021.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Compromiso de Confidencialidad	425-427	CUMPLE	UNIÓN TEMPORAL TRIBUNALES Se aporta documento suscrito por la Representante Legal MARIO ANDRES CABRERA PINZÓN con fecha veinticinco (25) de febrero de 2.021. El postulante subsana en tiempo y cumple con el requisito.
Prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	429-430	CUMPLE	UNIÓN TEMPORAL TRIBUNALES Se aporta documento suscrito por la Representante Legal MARIO ANDRES CABRERA PINZÓN con fecha veinticinco (25) de febrero de 2.021. El postulante subsana en tiempo y cumple con el requisito.
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	CUMPLE		

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

POSTULANTE	CUMPLE	
	SI	NO
UNIÓN TEMPORAL TRIBUNALES	X	

CUADRO RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

Verificados los requisitos de carácter jurídico contenidos en el Documento Técnico de Soporte dispuestos en el numeral 2.1. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER JURÍDICO, para verificar la Capacidad Jurídica de los postulantes para participar en el presente proceso, se encuentra:

POSTULANTE	CUMPLE	
	SI	NO
U.T. JAVIER VERA ARQUITECTOS S.A.S. Y ARQUITECTOS S.A.S. Y CONVEL S.A.S.	X	
UNIÓN TEMPORAL TRIBUNALES	X	

2. EVALUACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS

De acuerdo con los documentos allegados en las propuestas, realizando el análisis de los indicadores financieros del Documento técnico de Soporte – DTS y los alcances en cada uno de los Postulantes, con información correspondiente a corte de 31 de diciembre de 2019 o 2020, la cual se encuentra consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme conforme a la propuesta allegada del postulante:

POSTULANTE

UT CJVA TRIBUNALES

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ ≥ 1,20	2,48	58-86-----	X	
Endeudamiento NE ≤ 0,70	0,70	58-86-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 1,50	19,31	58-86-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RA ≥ 0,02	0,13	58-86-----	X	
Rentabilidad del Activo RP ≥ 0,04	0,04	58-86-----	X	
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 774.553.005	\$ 91.105.046.046	58-86-----	X	

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte del postulante **UT CJVA TRIBUNALES** como se evidencia en el presente cuadro, **CUMPLE** con los requisitos admisibles de carácter financiero.

POSTULANTE

UNION TEMPORAL TRIBUNALES

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ ≥ 1,20	2,90	19-44-154-----	X	
Endeudamiento	0,49	19-44-154-----	X	

NE ≤ 0,70				
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 1,50	22,72	19-44-154-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP ≥ 0,04	0,69	19-44-154-----	X	
Rentabilidad del Activo RA ≥ 0,02	0,35	19-44-154-----	X	
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 774.553.005	\$ 1.837.605.872	19-44-154-----	X	

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte de la **UNION TEMPORAL TRIBUNALES** como se evidencia en el presente cuadro, **CUMPLE** con los requisitos admisibles de carácter financiero.

RESUMEN DE EVALUACION FINANCIERA

POSTULANTE	CUMPLE	
	SI	NO
UT CJVA TRIBUNALES	X	
UNION TEMPORAL TRIBUNALES	X	

3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE- EVALUACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS

Se validó de conformidad con los soportes recibidos, realizando el análisis de las condiciones requeridas en el Documento técnico de Soporte – DTS, en el numeral **2.2 REQUISITOS MINIMOS DE CARÁCTER TECNICO**, los cuales solicitaban lo siguiente:

2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante deberá acreditar la siguiente experiencia específica admisible, así:

a. Para Postulantes Nacionales:

MÁXIMO TRES (3) Contratos ejecutados, terminados y liquidados cuyo objeto contractual corresponda a **EJECUCIÓN DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DE EDIFICACIONES**

NUEVAS, con un área construida cubierta, individual o sumada de mínimo 30.000 metros cuadrados, cuyo grupo de ocupación (de acuerdo con lo establecido en el Título K de la NSR-10) corresponda al grupo institucional, comercial (únicamente bancos, consultorios, oficinas, edificaciones administrativas y centros comerciales), o lugares de reunión (únicamente auditorios, salones de convención, cinematecas, planetarios, teatros, bibliotecas o museos), o la combinación de estos, suscritos **desde el 15 de diciembre de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NRS-10.**

Para la acreditación del área requerida, solamente se tendrá en cuenta el área cubierta de las edificaciones diseñadas y en proceso de construcción o construidas.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN (2.841) SMMLV** y **deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP.**

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de estudios y diseños de construcción de **edificaciones nuevas construidas**, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de estudios y diseños de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o complemento de diseños y/o ajustes a diseños y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

Deberá diligenciar para el presente numeral el **Formulario No. 3.**

b. Para Postulantes Extranjeros

MÁXIMO TRES (3) Contratos ejecutados, terminados y liquidados cuyo objeto contractual corresponda a **LA EJECUCIÓN DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DE EDIFICACIONES NUEVAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada de mínimo 30.000 metros cuadrados, cuyo grupo de ocupación (de acuerdo con lo establecido en el Título K de la NSR-10), según corresponda al grupo institucional, comercial (únicamente bancos, consultorios, oficinas, edificaciones administrativas y centros comerciales), o lugares de reunión (únicamente auditorios, salones de convención, cinematecas, planetarios, teatros, bibliotecas o museos), o la combinación de estos, suscritos **desde el 15 de diciembre de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NRS-10.**

Para la acreditación del área requerida, solamente se tendrá en cuenta el área cubierta de las edificaciones diseñadas y en proceso de construcción o construidas.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN (2.841) SMMLV.**

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de estudios y diseños de construcción de edificaciones nuevas construidas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de estudios y diseños de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o

ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o complemento de diseños y/o ajustes a diseños y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

POSTULANTE: UNION TEMPORAL JAVIER VERA Y CONVEL

FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	m ² APLICABLES (30.000)	PRESUPUESTO ACREDITADO (2.841)	OBSERVACIONES	DOCUMENTOS SOPORTE					CUMPLE	
								CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQ.	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	PLANOS	SI	NO
422 - 475	JAVIER VERA ARQUITECTURA Y URBANISMO S.A.S.	COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL S.A.	18399	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO DENOMINADO PROYECTO SALITRE - PLAZA CLARO, LOCALIZADO EN LA SM123 DE CIUDAD SALITRE CRA. 68 A No. 24B - 10.	144.778,05	7.654,52	<ul style="list-style-type: none"> En el término del traslado del informe preliminar, el postulante presenta subsanación de los documentos requeridos por la Fiduciaria Colpatría. De tal manera que esta experiencia se ACEPTA para validar la experiencia. 	X	X	X	X	X	X	
SUBSANACIÓN	CONSORCIO AIA - CONVEL S.A.S. (50%)	CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA	N/A	DISEÑO ARQUITECTÓNICO, INTERIOR, URBANÍSTICO Y COORDINACIÓN DE LOS DISEÑOS TÉCNICOS: ESTRUCTURA CONCRETO, ESTRUCTURA METÁLICA, ELÉCTRICO, POTENCIA Y VOZ Y DATOS, HIDROSANITARIO, RED CONTRA INCENDIO, RED DE GAS, AIRE ACONDICIONADO, EXTRACCIONES, ILUMINACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN, SEGURIDAD Y CONTROL, BIOCLIMÁTICO, SEÑALÉTICA Y SONIDO.	0,0	0,0	<ul style="list-style-type: none"> En el término del traslado, el postulante aporta un nuevo contrato en el cual se expresa que el objeto corresponde a coordinación de diseños, el cual no está de acuerdo con el Objeto establecido en el Documento Técnico de Soporte, por tal razón NO CUMPLE con lo solicitado en el DTS y no se tiene en cuenta la experiencia. 	X	X	X	X	X		X
TOTALES					144.778,05	7.654,52	CUMPLE							

OBSERVACIONES:

Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, y los documentos aportados en el término de la subsanación se establece que la **UNION TEMPORAL JAVIER VERA Y CONVEL CUMPLE** con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con el Área y el presupuesto a acreditar como Experiencia Específica Admisible

POSTULANTE: UNIÓN TEMPORAL TRIBUNALES

FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	m ² APLICABLES (30.000)	PRESUPUESTO ACREDITADO (2.841)	OBSERVACIONES	DOCUMENTOS SOPORTE					CUMPLE		
								CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQ.	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	PLANOS	SI	NO	
217 - 230	MC ARQUITECTOS	SYNERGY PROMOTORES	N/A	DISEÑOS ARQUITECTONICOS, DISEÑO DE INTERIORES Y ESTUDIOS TECNICOS BAJO LA METODOLOGIA BIM (BUILDING INFORMATION MODELING) DEL PROYECTO HOSPITAL ATLANTIC BLUE.	19.096,96	2.527,04	<ul style="list-style-type: none"> En el término del traslado del informe preliminar, el postulante presenta subsanación de los documentos requeridos por la Fiduciaria Colpatría. De tal manera que esta experiencia se ACEPTA para validar la experiencia. 	X	X	N/A	X	X	X		
231 - 265	MC ARQUITECTOS	FONDO DE ADAPTACIÓN	115/2015	EL CONSULTOR SE COMPROMETE A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS (ESTUDIO DETALLADO DE AMENAZA Y ANALISIS DE RIESGOS, DESARROLLO DE DISEÑOS, ESTUDIOS TECNICOS, PRESUPUESTO, SENSIBILIZACIÓN Y TRAMITES DE LICENCIAS Y PERMISOS) DE PROYECTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y VALLE QUE SE VIERON AFECTADOS POR EL FENOMENO DE "LA NIÑA" 2010 -2011.	6.775,44	1.122,36	<ul style="list-style-type: none"> En el término del traslado del informe preliminar, el postulante presenta subsanación de los documentos requeridos por la Fiduciaria Colpatría. De tal manera que esta experiencia se ACEPTA para validar la experiencia.. 	X	X	X	X	X	X		

266 - 273	JUAN CARLOS DE LEON NARANJO	IARCO S.A.	JCDL 2015	LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIO DE SUELOS, DISEÑOS ARQUITECTONICOS, COORDINACIÓN TECNICA, DISEÑO ESTRUCTURA, DISEÑO ELECTRICO Y COMUNICACIONES, DISEÑO HIDRAULICO, DISEÑO SANITARIO Y AGUAS LLUVIAS, DISEÑOS DE REDES DE GAS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN Y MODELADO 3D BAJO BIM Y DEMAS ESTUDIOS TECNICOS PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO OVAL MEDICA, UN EDIFICO DE 13 PISOS DISTRIBUIDOS EN TRES PISOS EN SOTANOS, CON UN PISO DE LOCALES MEDICOS Y 9 PISOS EN CONSULTORIOS Y QUIROFANOS, CON UN AREA TOTAL 9.027,20 M2.	9.027,20	870,25	<ul style="list-style-type: none"> En el término del traslado del informe preliminar, el postulante presenta subsanación de los documentos requeridos por la Fiduciaria Colpatría. De tal manera que esta experiencia se ACEPTA para validar la experiencia.. 	X	X	N/A	X	X	X		
TOTALES				34.899,60	4.519,65	CUMPLE									
OBSERVACIONES:															
Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, y los documentos aportados en el término de la subsanación se establece que la UNION TEMPORAL TRIBUNALES con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con el Área y el presupuesto a acreditar como Experiencia Específica Admisible															

RESUMEN EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE

POSTULANTE	CUMPLE	
	SI	NO
UNION TEMPORAL JAVIER VERA Y CONVEL	X	
UNION TEMPORAL TRIBUNALES	X	

CUADRO RESUMEN REQUISITOS ADMISIBLES

POSTULANTE	CRITERIOS ADMISIBLES						RESUMEN	
	JURÍDICO		FINANCIERO		TÉCNICO		RESUMEN	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
UNION TEMPORAL JAVIER VERA Y CONVEL	X		X		X		X	
UNION TEMPORAL TRIBUNALES	X		X		X		X	

4. EVALUACIÓN ECONOMICA - ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Como resultado de la verificación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero establecidos en los numerales 2.1., 2.2. y 2.3 del Documento Técnico de Soporte del proceso de selección, se concluyó que los postulantes al cual se procederá con la asignación de puntaje son: **UNION TEMPORAL JAVIER VERA Y CONVEL** y **UNION TEMPORAL TRIBUNALES** conforme a los criterios descritos en el numeral 2.5 del referido Documento Técnico de Soporte.

PUNTAJE	CRITERIO
40	Factor Económico
60	Experiencia Especifica Adicional de Diseño
100	TOTAL MÁXIMO PUNTAJE ASIGNABLE

La asignación de puntaje para los factores anteriormente descritos, obedecerá a los siguientes criterios:

a. FACTOR ECONÓMICO

El postulante debe formular su postulación económica indicando únicamente el valor ofertado de acuerdo con el **Formulario No. 2** del presente documento, teniendo en cuenta las actividades que componen el objeto contractual y la forma de pago establecida. Para la presentación y elaboración de la postulación económica se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. La postulación económica incluye el IVA.
2. En ningún caso se podrá modificar la postulación económica.
3. Se entiende además que la postulación económica, incluye la totalidad de los impuestos tasas o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonseca La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) de cualquier orden, directas o indirectas que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
4. Deberá ser suscrita por el Representante Legal o quien haga sus veces.

A partir del valor de las postulaciones económicas, se asignarán máximo **CUARENTA (40) PUNTOS** de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para su ponderación, según los dos primeros decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista para cerrar la presentación de la postulación, de conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia Financiera, la cual se puede corroborar en el siguiente link <https://www.superfinanciera.gov.co>.

El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO DOS PRIMEROS DECIMALES DE LA TRM	MÉTODO
0.00 – 0.33	Menor Valor
0.34 – 0.66	Media Aritmética
0.67 – 0.99	Media Geométrica

Los dos primeros decimales según la TRM para el **OCHO (08)** de **MARZO** de 2021, día hábil posterior al cierre del proceso. Correspondieron a **0.20** por lo cual se eligió el método del **MENOR VALOR**.

POSTULANTE	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE
UNION TEMPORAL JAVIER VERA Y CONVEL	\$ 2.452'751.183	40.00
UNION TEMPORAL TRIBUNALES	\$ 2.581'824.000	38.00

b. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DEL FACTOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

Se evaluará conforme la información consignada de acuerdo con el **Formulario No. 4** del presente documento y sus correspondientes soportes. Este factor de experiencia adicional es diferente a la experiencia admisible exigida para la verificación de la capacidad técnica del postulante de conformidad con el presente documento.

Se otorgarán **MÁXIMO SESENTA (60) PUNTOS**, discriminados en dos puntuaciones, una de **CUARENTA Y CINCO (45) PUNTOS**, más otra adicional de **QUINCE (15) PUNTOS** y se evaluarán de la siguiente manera:

EXPERIENCIA ADICIONAL - DISEÑOS EDIFICACIONES NUEVAS

Se otorgarán **MÁXIMO CUARENTA Y CINCO (45) PUNTOS** por este factor, al postulante que aporte máximo **TRES (3)** contratos adicionales a la experiencia admisible, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados que deberán cumplir con las siguientes condiciones:

TRES (3) contratos cuyo objeto corresponda a la **EJECUCIÓN DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DE EDIFICACIONES NUEVAS** y que hayan sido construidas, cuya área construida cubierta, individual para cada proyecto haya sido como mínimo **QUINCE MIL METROS CUADRADOS (15.000 m2)**.

Solamente se aceptarán proyectos cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación Institucional y/o comercial (únicamente bancos, consultorios, oficinas, edificaciones administrativas y centros comerciales) de acuerdo con lo establecido en el Título K de la NSR-10; Cumpliendo con las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 2.2.2. del presente Documento Técnico de Soporte, suscritos y ejecutados dentro de los últimos (10) años contados a partir de la fecha de publicación del Documento Técnico de Soporte, y cuya área cubierta diseñada y construida sea igual o superior a **QUINCE MIL** metros cuadrados (**15.000 m2**).

La asignación de los **CUARENTA Y CINCO (45) PUNTOS**, se realizará con el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y se dará de la siguiente manera:

No. de CONTRATOS	PUNTAJE
1 CONTRATO	15 PUNTOS
2 CONTRATOS	30 PUNTOS
3 CONTRATOS	45 PUNTOS

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de consultorías para los diseños construcción de edificaciones nuevas construidas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de consultorías para los diseños de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o

adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o complemento de diseños y/o ajustes a diseños y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

EXPERIENCIA ADICIONAL – ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN LEED DE DISEÑOS

Se otorgarán **MÁXIMO QUINCE (15) PUNTOS** por este factor, al postulante que aporte la **CERTIFICACIÓN LEED** de los diseños de las edificaciones diseñadas y construidas presentadas en el numeral anterior, o la **CERTIFICACIÓN LEED** de tres (3) proyectos similares a los descritos en el numeral anterior (cada uno de 15.000 m2 como mínimo) los cuales se encuentren diseñados y construidos; en su calidad de **ASESOR LEED** en los cuales se deberá indicar la categoría respectiva.

La asignación de los **QUINCE (15) PUNTOS**, se realizará con el cumplimiento de la totalidad de las condiciones establecidas en el numeral **2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO**, y se dará de la siguiente manera:

No. de CONTRATOS	PUNTAJE
1 CERTIFICACIÓN	5 PUNTOS
2 CERTIFICACIONES	10 PUNTOS
3 CERTIFICACIONES	15 PUNTOS

De las anteriores condiciones se procedió a evaluar la postulación que cumplió con las condiciones establecidas en la Experiencia Específica Admisible es decir la **UNION TEMPORAL JAVIER VERA Y CONVEL**. El resultado de esta evaluación se presenta a continuación:

POSTULANTE: UNION TEMPORAL JAVIER VERA Y CONVEL

FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	m ² APLICABLES (15.000)	OBSERVACIONES	DOCUMENTOS SOPORTE					LEED	PUNTAJE
							CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQ.	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	PLANOS		
EXPERIENCIA ADICIONAL – DISEÑOS EDIFICACIONES NUEVAS													
536 - 633	CONVEL S.A.S.	BANCOLOMBIA S.A.	N/A	ENTREGAR A BANCOLOMBIA EL DISEÑO INTERIOR, ARQUITECTÓNICO Y TÉCNICO PARA EL PROYECTO TORRE PUNTO CLAVE UBICADO EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN	0,0	<ul style="list-style-type: none"> La Experiencia Adicional aportada por el postulante no corresponde al Objeto solicitado en el Documento Técnico de Soporte, teniendo en cuenta que el proyecto realizado fue el diseño interior de una edificación existente y no la ejecución de los diseños arquitectónicos y diseños y estudios técnicos complementarios para una edificación. Los planos y la licencia corresponden a una ampliación a una edificación ya construida, por lo anterior esta experiencia no aporta puntaje. En relación con la certificación LEED del proyecto esta corresponde a una certificación EDGE, la cual no fue la solicitada en el Documento Técnico de Soporte. Asimismo, no se tiene la certificación del edificio como obra nueva de la certificación LEED. De otro lado, en ningún documento se establece que la empresa CONVEL fue la que ejecutó dicha certificación. 	X	X	N/A	X	X	X	0.0
EXPERIENCIA ADICIONAL – ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN LEED DE DISEÑOS													

635 - 639	CONVEL S.A.S.	SURAMERICANA	N/A	ELABORACIÓN DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO, LOS PLANOS CONSTRUCTIVOS, LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ASESORES Y LA SUPERVISIÓN ARQUITECTÓNICA DE LA TORRE SURATEP	0.0	<ul style="list-style-type: none"> • La Experiencia Aportada NO CUMPLE con los requisitos establecidos para este punto, indicados en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del Documento Técnico de Soporte y sus respectivos Alcances. • El proyecto fue realizado entre el 2005 y 2006 razón por la cual se establece el NO CUMPLE con el requerimiento establecido en el Documento Técnico de Soporte y sus respectivos Alcances. 	X				X	0.0
-----------	---------------	--------------	-----	--	-----	--	---	--	--	--	---	-----

641 - 645	UNION TEMPORAL AIA – CONVEL (50%)	LOBDOÑO GÓMEZ PROPIEDAD RAÍZ	N/A	<p>DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, CONSTRUCTIVOS Y URBANOS. COORDINACIÓN DE LOS SIGUIENTES DISEÑOS TÉCNICOS: SUELOS Y PAVIMENTOS, ESTRUCTURA DE CONCRETO, ESTRUCTURA METÁLICA, HIDROSANITARIO, ELÉCTRICO, CABLEADO ESTRUCTURADO, AIRE ACONDICIONADO, DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, MOVILIDAD PEATONAL Y VEHÍCULAR, PAISAJISMO, ACÚSTICA, MANTENIMIENTO DE FACHADAS, SEÑALIZACIÓN, VENTANERÍA, SEGURIDAD Y AUTOMATIZACIÓN.</p>	0.0	<ul style="list-style-type: none"> • La Experiencia Adicional aportada por el postulante no corresponde al Objeto solicitado en el Documento Técnico de Soporte, teniendo en cuenta que el proyecto realizado fue el diseño Arquitectónico y la coordinación de otros diseños y no la ejecución de los diseños arquitectónicos y diseños y estudios técnicos complementarios para una edificación. • La Experiencia Aportada NO CUMPLE con los requisitos establecidos para este punto, indicados en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del Documento Técnico de Soporte y sus respectivos Alcances. • El proyecto fue realizado entre el 2006 y 2009 razón por la cual se establece el NO CUMPLE con el requerimiento establecido en el Documento Técnico de Soporte y sus respectivos Alcances. • La certificación LEED a la cual se apuntó fue para una certificación en Edificaciones Existentes y no para los diseños por tal razón NO CUMPLE con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte y sus respectivos Alcances. 		X				X	0.0
TOTAL PUNTAJE EXPERIENCIA ADICIONAL						0.00							

POSTULANTE: UNION TEMPORAL TRIBUNALES

FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	m ² APLICABLES (15.000 C/U)	OBSERVACIONES	DOCUMENTOS SOPORTE					LEED	PUNTAJE
							CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQ.	LICENCIA DE CONSTRUCCION	PLANOS		
EXPERIENCIA ADICIONAL – DISEÑOS EDIFICACIONES NUEVAS													
276 - 286	JUAN CARLOS DE LEON NARANJO	CLINICA MEGACENTRO	MCP-CON 001 - 07	ELABORACIÓN PROYECTO ARQUITECTÓNICO COMPLETO DE LA CLÍNICA DEL COMPLEJO MEGACENTRO PINARES	30.440,71		X	X	N/A	X	X		15.0

287 - 301	MC ARQUITECTOS	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.	N/A	ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO, AJUSTE DEL ANTEPROYECTO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, AJUSTE AL DISEÑO Y PLANOS ARQUITECTÓNICOS, ELABORACIÓN Y COORDINACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y COMPLEMENTARIOS, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA, TRÁMITE PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, SUPERVISIÓN GENERAL DEL PROYECTO HASTA OBTENER LA CERTIFICACIÓN "LEADERSHIP IN ENERGY & ENVIRONMENTAL DESIGN - LEED GOLD.	0.0	<ul style="list-style-type: none"> El contrato suscrito entre el Banco GNB Sudameris y MC Arquitectos, fue suscrito el 20 de junio de 2008, lo cual no cumple con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, el cual debía estar suscrito y ejecutado dentro de los últimos 10 años contados a partir de la fecha de publicación del Documento Técnico de Soporte. Por tal razón esta experiencia No tiene Calificación. 	X	X	N/A	X	X	X	0.0
EXPERIENCIA ADICIONAL – ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN LEED DE DISEÑOS													
304 - 323	SUMAC LATINOAMERICA S.A.S.	ESTRATEGIA Y COMERCIO S.A.S.	N/A	SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA PARA LA OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN LEED (LEADERSHIP IN ENERGY AND ENVIRONMENTAL DESIGN), MODELAMIENTO ENERGÉTICO Y COMMISSIONING FUNDAMENTAL Y MEJORADO DEL PROYECTO CENTRO COMERCIAL LA CENTRAL	81.892,39		X	X	X	X	X	X	5.0

324 - 370	SUMAC LATINOAMERICA S.A.S.	CENTRO COMERCIAL BARRANQUILLA S.A.S	MPBQ-016	ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO NECESARIO PARA QUE EL PROYECTO DE CENTRO COMERCIAL QUE EL CONTRATANTE ESTA DESARROLLANDO EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA UBICADO ENTRE LAS CARRERAS 53 Y 55 Y ENTRE LAS CALLES 99 Y 100, OBTENGA LA CERTIFICACIÓN LEED EN LA MODALIDAD LEED FOR CORE AND SHELL.	57.170,51	<ul style="list-style-type: none"> Se toma el área indicada en la Licencia de Construcción. 	X	X	X	X	X	X	5.0
371 - 421	SUMAC LATINOAMERICA S.A.S.	CENTRO COMERCIAL MANIZALES S.A.S.	MPMZ-025	ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO NECESARIO PARA QUE EL PROYECTO DE CENTRO COMERCIAL QUE EL CONTRATANTE ESTA DESARROLLANDO EN LA CIUDAD DE MANIZALES UBICADO EN LA AVENIDA KEVIN ANGEL ENTRE LAS CALLES 57G Y 56, OBTENGA LA CERTIFICACIÓN LEED EN LA MODALIDAD LEED FOR CORE AND SHELL	91.797,97	<ul style="list-style-type: none"> Se toma el área indicada en la Licencia de Construcción. 	X	X	X	X	X	X	5.0
TOTAL PUNTAJE EXPERIENCIA ADICIONAL							30.00						

c. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.5. del Documento Técnico de Soporte del proceso de selección, una vez realizada la verificación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero, y realizada la asignación de puntaje sobre las postulaciones admitidas, la puntuación asignada es la siguiente:

POSTULANTES	PUNTAJE TOTAL		
	EXPERIENCIA	FACTOR ECONÓMICO	TOTAL
UNIÓN TEMPORAL JAVIER VERA Y CONVEL	0,00	40,00	40,00
UNIÓN TEMPORAL TRIBUNALES	30.00	38.00	68.00

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ORDEN	POSTULANTE	PUNTAJE TOTAL
1	UNIÓN TEMPORAL TRIBUNALES	68.00
2	UNIÓN TEMPORAL JAVIER VERA Y CONVEL	40.00

Una vez valorados los componentes admisibles y de calificación el Comité Evaluador del **PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA N° 04 DE 2021** cuyo objeto contractual es **REALIZAR LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UBICADO EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, CALLE 41 N°52-28, CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL “LA ALPUJARRA**, recomienda en el marco de sus competencias a **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.**, actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CSJ – TRIBUNALES MEDELLÍN ANTIOQUIA**, recomienda aceptar la oferta del postulante de **UNION TEMPORAL TRIBUNALES** conformada por **MC ARQUITECTOS S.A.** con una participación del **50%**, **JCM ESTUDIOS S.A.S.** con una participación del **30%** y **SUMAC LATINOAMERICA S.A.S.** con una participación del **20%** por valor de **DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 2.581´824.000)** por cumplir con la totalidad de los requisitos admisibles, y que, adicionalmente, obtuvo la mayor calificación correspondiente a **SESENTA Y OCHO (68,00)** puntos.

Así mismo, se corre traslado del presente informe, a los postulantes por un (1) día hábil siguiente a la remisión del mismo, esto es el **veinticinco (25) de marzo de 2021**, durante este término se podrán recibir observaciones al mismo.

No obstante, lo anterior, se aclara a los participantes que este término no revive plazos perentorios ya agotados para presentar subsanaciones; las observaciones al informe se podrán remitir a los siguientes correos:

- legalfiduciaria@colpatria.com
- camilo1.parra@scotiabankcolpatria.com
- diana1.lopez@scotiabankcolpatria.com
- Nina.salamanca@scotiabankcolpatria.com

Una vez vencido el traslado del informe de evaluación se procederá a continuar con la siguiente etapa del proceso.

Por lo anterior, se suscribe en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días de MARZO de 2021.

(Original firmado)

FARID JAVIER VASQUEZ JULIO
Evaluador Componente de Carácter Financiero
Director de Fideicomiso
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

(Original firmado)

DIANA MARCELA LÓPEZ LÓPEZ
Evaluador Componente de Carácter Jurídico
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

(Original firmado)

FERNANDO ALEXANDER ROSADA LEÓN
Evaluador Componente de Carácter Técnico y Económico
Contrato de Prestación de Servicios No. 25-26-30-33-27-
44-046/2021
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV

(Original firmado)

MIGUEL ANGEL GARCIA MORA
Evaluador Componente de Carácter Técnico y Económico
Contrato de Prestación de Servicios 19-27-33-035/2021
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV

(Original firmado)

WILSON ALBERTO PÉREZ MARTINEZ
Evaluador Componente de Carácter Técnico y Económico
Contrato de Prestación de Servicios No. 13-26-27-30-33-
44-041/2021
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV

(Original firmado)

KAROL GIOVANY PÉREZ CUESTAS
Evaluador Componente de Carácter Técnico y Económico
Contrato de Prestación de Servicios No. 27-28-043/2021
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV

(Original firmado)

PAOLA ANDREA MORENO PEÑALOZA
Evaluador Componente de Carácter Técnico y Económico
Profesional Gestor T8
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV